 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Floridablanca Bicentenario una oportunidad histórica</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-PR01
	RESOLUCIONES 2018	Versión:01
		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No 001 de 2018
(2 de Enero)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y SE CITA A LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LAS MISMAS PARA QUE ELIJAN A LOS MIEMBROS DE SUS MESAS DIRECTIVAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S)

En uso de sus facultades legales y constitucionales y especialmente por las conferidas por la ley 136 de 1994 por la ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo acuerdo municipal 010 de 2013 y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

a.- Que de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 136 de 1994, nos señala:

“ARTICULO 25. Comisiones. Los concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento. Si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado, los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto.

Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más comisiones permanentes”.


b.- Que el Artículo 30 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, determina:

“ARTICULO 30. COMISIONES PERMANENTES y ELECCION. Son las encargadas de estudiar los proyectos de acuerdo y surtirles el primer debate. Así mismo podrán realizar citaciones de control y demás temas de su competencia según sus funciones.

Las Comisiones Permanentes deberán ser integradas y elegidas por la plenaria y se llevaran a cabo dentro de los tres días siguientes a la integración y elección de la mesa directiva del concejo municipal o en su defecto en las sesiones ordinarias del mes de octubre y noviembre de cada año y serán elegidas para la siguiente vigencia.

Estas Comisiones Permanentes serán tres las cuales según su orden son:

- 1.- Comisión Primera Permanente o Comisión de Plan y bienes integrada por siete Concejales.*
- 2.- Comisión Segunda Permanente o Comisión de Deporte, Cultura, Ambiente, Salud y Educación integrada por cinco Concejales.*
- 3.- Comisión Tercera Permanente o Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública integrada por siete concejales.*

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Heriberto Buitrago Una oportunidad histórica</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-PR01
	RESOLUCIONES 2018	Versión:01
		Página 2 de 4

PARAGRAFO PRIMERO: Si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado en el primer periodo Constitucional del Concejo Municipal los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todo concejal deberá hacer parte de una Comisión Permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más de ellas.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso la plenaria del concejo podrá delegar o autorizar a la mesa directiva del concejo para la integración de las comisiones permanentes que se formalizara mediante acto administrativo”.

c.- Que según proposición aprobada en sesión ordinaria de fecha Noviembre 23 de 2017, según consta en el acta 215, los miembros del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca “Delegaron a la mesa directiva para que conformen las comisiones permanentes para la vigencia 2018, según el artículo 25 de la ley 136 de 1994 y parágrafo tercero del artículo 30 del acuerdo municipal 010 de 2013”.

d.- Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Floridablanca que regirá para la vigencia 2018, fue elegida el día 6 de Noviembre de 2017, según consta en el Acta No. 200 y posesionada el 5 de Diciembre de 2017 según Acta No. 224 de 2017.

e.- Que el Artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca ordena que cada comisión permanente elija para su periodo de un año a un presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente.

f.- Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, señala en su Artículo 120:

ARTICULO 120: “Toda citación para elección se hará exclusivamente para ese fin con tres (3) días hábiles de anticipación, conforme el presente reglamento, la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos Municipales”.

g.- Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, en su Artículo 121, nos indica:

ARTICULO 121. “SERVIDORES PUBLICOS SUJETOS A ELECCION. La Plenaria del Concejo Municipal en la forma prevista en el presente Reglamento elige: Mesa Directiva del Concejo Municipal, Secretario General del Concejo, Miembros de las Comisiones Permanentes, Contralor y Personero Municipal. Las Comisiones Permanentes eligen su respectiva Mesa Directiva, como Secretario se desempeñará un funcionario del Concejo Municipal.


PARAGRAFO: Siempre que por cualquier circunstancia se haga una elección después de haberse iniciado un periodo, se entiende hecha, sólo para el resto del periodo en curso que haga falta”.

h. Que en mérito de lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese la COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE O COMISIÓN DEL PLAN Y BIENES, por los siguientes siete (7) Concejales:

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751661
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

 <p>CONCEJO DE FLORIDABLANCA Planes y Programas comunidad histórica</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	RESOLUCIONES 2018	Versión:01
		Página 3 de 4

- MARCOS OLARTE RAMÍREZ
- WALTER DAVID DURAN PRADA
- NELSON DARIO ESPITIA RODRIGUEZ
- JUAN CARLOS AYALA SUAREZ
- SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
- NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
- JORGE ALBERTO PINZON MEDINA

ARTICULO SEGUNDO: Intégrese la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN, por los siguientes cinco (5) concejales:

- GUILLERMO GONZALEZ PALOMINO
- ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
- JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTINEZ
- JUAN ANGEL TRIANA HERNANDEZ
- JOSE NICANOR VERA PEDRAZA

ARTÍCULO TERCERO: Intégrese la COMISIÓN TERCERA PERMANENTE O COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, por los siguientes siete (7) concejales:

- EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
- MARIA CONSUELO GALVIS CALDERON
- LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ
- MARLENE RINCÓN PRADA
- CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ VILLAMIZAR
- JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
- ANDRES NORBERTO ARDILA PEREZ

ARTICULO CUARTO: Las funciones de cada comisión permanente son las determinadas por la Ley, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTICULO QUINTO: El término de integración de las comisiones permanentes será la vigencia 2018.

ARTICULO SEXTO: Citar a los Concejales del municipio de Floridablanca, integrantes de las comisiones permanentes de la Corporación el día **09** de Enero de 2018, en las instalaciones del Concejo Municipal de Floridablanca, ubicadas en la calle 5 No 8-25 Piso 4 casco antiguo del municipio de Floridablanca, para instalar las respectivas comisiones permanentes y elegir los miembros de las mesas de las mismas en los siguientes horarios:

- Enero 09 de 2018 a las 5:00 pm, a los concejales que integran la comisión PRIMERA PERMANENTE O COMISION DE PLAN Y BIENES.
- Enero 09 de 2018 a las 6:00 pm, a los concejales que integran la comisión SEGUNDA PERMANENTE O COMISION DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION.
- Enero 09 de 2018 a las 7:00 pm, a los concejales que integran la comisión TERCERA O COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA,



CONCEJO DE FLORIDABLANCA
Fundación Bienvenido,
una oportunidad histórica

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Código: PCP-PR01

RESOLUCIONES 2018

Versión:01

Página 4 de 4

ARTICULO SEPTIMO: Envíese las respectivas citaciones a cada uno de los concejales que integran cada una de las comisiones permanentes a través de la secretaria general.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
Presidente

LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente

JUAN CARLOS AYALA SUAREZ
Segundo Vicepresidente